Año III.—Núm. 594. Mártes 12 de abril de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 26 de febrero de 1859.

Se abrió á las dos y veinte y cinco minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó el despacho ordinario y á continuacion dijo

El Sr. SIERRA: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. SIERRA: Mi interpelacion abraza dos puntos: el primero, sobre el estado del culto; el segundo, sobre las diversiones del próximo Carnaval; y me atrevo á rogar al señor ministro de Estado, único individuo del gabinete que está presente, que me permita esplanarla.

El Sr. ministro de ESTADO (Calderon Collantes): No siendo de mi competencia los puntos á que se refiere la interpelacion de su señoría, la pondré en conocimiento de los señores ministros de Gracia y Justicia y Gobernacion.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley relativo á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado.

Prosiguiéndose en la discusion del art 45 (véase el *Estracto oficial* de ayer), obtuvo la palabra en contra, y dijo

El Sr. TEJADA: No me propongo entrar en ninguna de las gravísimas cuestiones ventiladas ayer entre los señores Arrazola y Vahamonde; y por lo tanto, solo haré algunas consideraciones sobre los puntos en que este artículo se refiere al ejercicio del real patronato, y con especialidad al derecho de S. M. en la presentacion de prelacías y otros beneficias eclesiásticos.

Los negocios que llevan al consejo el carácter de consultivos, son, ó de consulta voluntaria, ó de consulta necesaria por parte del gobierno, y yo no encuentro conveniente que en el artículo que se discute se hayan comprendido, entre los asuntos que se consideran de consulta necesaria, los que hacen relacion al régio patronato.

Esto es para mí una facultad esencialmente eclesiástica: su carácter es eminentemente religioso y propio de la esfera en que obra la Iglesia con entera libertad é independencia emanando en último resultado ese derecho de concesiones apostólicas; estoy muy firme en esta creencia; pero, sin embargo, como he oido decir que el patronato trae su orígen de las leyes civiles y del derecho de conquista, quisiera que la comision me diera sobre esto algunas esplicaciones.

En favor de que el patronato procede de concesiones apostólicas, están los principios de la ciencia, los cuales reconocen la separacion é independencia de ambas potestades; y esos principios están consignados terminantemente en el Fuero-Juzgo, en las Partidas y en la Novísima.

Yo creo que en este punto podemos quedar de acuerdo, distinguiendo como es debido entre el orígen del patronato y las causas de su concesion. Su orígen, no puede negarse que emana de las concesiones apostólicas; pero es indudable que las causas de esas concesiones son civiles, tales como las conquistas y otros hechos que no tienen relacion con la autoridad de la Iglesia. Esta distincion es tanto mas necesaria, cuanto que habiéndose hecho civiles con el trascurso de los tiempos las causas por las cuales se adquirió el derecho de patronato, es indispensable que se respete la máxima de que ese patronato no procede del derecho comun, sino de las espresadas concesiones apostólicas, siendo eclesiástico su orígen, como he dicho.

Sentados estos principios, no he podido menos de estrañar el ver que en una ley como esta, eminentemente propia del poder temporal, se trate del modo de ejercer y consultar el patronato, y de hacer la presentacion de las prelacías y beneficios eclesiásticos. Ya he dicho que el ejercicio del patronato es personalísimo en el rey, que es el que con su gobierno puede únicamente regularizarlo, buscando las garantías y medios que produzcan el acierto, y por lo tanto, el llevar á la ley lo que es personalísimo del monarca, lo que este ejérce como concesionario de la Santa Sede, me parece que es ir mas allá de donde puede irse,

Yo pregunto á la comision: establecido en la ley que S. M. haya de oir al consejo de Estado sobre el ejercicio del patronato y sobre la presentacion para las prelacías y beneficios, ¿queda el monarca en libertad de oir á otras personas sobre ese mismo ejercicio? Despues que el consejo de Estado eleve á S. M. la terna para la presentacion de las prelacías y beneficios eclesiasticos, ¿puede la reina de España elegir á otra persona fuera de esa terna? Si S. M., que tiene su conciencia grabada con el ejercicio del patronato, no creyera convenientes los medios establecidos en esta ley, ¿podria cambiarlos? Si se me dice que no puede, habrá que convenir en que se priva á la corona de la libertad é independencia que necesita para el buen ejercicio de ese derecho.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: Benévolamente ha hablado el señor Tejada, y con igual benevolencia le contestará la comision, si bien evitará entrar en la cuestion académica que hasta cierto punto ha suscitado su señoría, considerando las cosas tales cuales son, segun vienen establecidas por una série de siglos y como se practican hoy, que es lo que cumple á legisladores.

La primera cuestion que ha provocado su señoría se reduce á saber si consideramos el patronato como concesion puramente apostólica, ó si creemos que está fundado en otros títulos. La respuesta es sencilla. El patronato real se funda en títulos antiquísimos é indisputables, que no son meras concesiones apostólicas: se funda en títulos independientes, en títulos que están reconocidos en el derecho universal de la Iglesia; en títulos de que han estado en posesion nuestros reyes en todos tiempos, sin oposicion de los Sumos Pontífices.

El derecho de patronato, ageno en un todo á las concesiones apostólicas se encuentra ya consignado en el concilio X de Toledo, y despues en la ley 4.ª, título XVII, libro 10.° de la Novísima Recopilacion, la cual lo establece tambien diciendo que el derecho en cuestion se adquiere *por fecho antiguos costumbres y justos títulos.* ¿Cómo es posible quitar a un Estado lo que se concede a un individuo y es patrimonio de una familia?

Es personalísimo, dice su señoría, el derecho de patronato. ¿Qué quiere dar á entender con eso? ¿Quiere decir que el patronato corresponde al Rey de España como tal, ó que corresponde al individuo que ocupa el Trono en virtud del derecho hereditario que le han trasmitido sus antepasados? Yo diré a su señoría que el Rey de España es el patrono universal de las iglesias del reino, *como tal Rey de España.*

Séame ahora permitido decir algo sobre el carácter de regalista que me dió ayer el señor Vahamonde. Yo creo que las relaciones entre la Iglesia y el Estado no son arbitrarias, y que su línea divisoria está bien determinada, pareciéndome convenientes, por lo tanto, las doctrinas regalistas que sostuvieron nuestros abuelos, y que yo sostengo tambien, por mas que se me tache de regalista tenaz

Ha dicho el señor Tejada que las Córtes de España no se mezclaron nunca en los asuntos del patronato; pero yo podré citar á su señoría muchos cuadernos de Córtes con peticiones de este género, negadas unas y otorgadas otras por la corona. Su señoría sabe tambien que en España no puede conferirse ningun beneficio á los estranjeros, sin que las Córtes les den carta de naturalizacion, y no puede olvidar tampoco que las Córtes de 1812 establecieron esto mismo en la ley fundamental del Estado, sin oposicion ninguna por parte de los dignos eclesiásticos que pertenecian á aquel Congreso.

En cuanto á la suspension de provisiones que tuvo lugar en la última guerra dinastica, el argumento prueba en nuestro favor; pues si Roma no proveyó, fué porque durante la lucha no podia saber cual era el verdadero patrono.

Para concluir, voy á contestar á las preguntas que nos ha hecho el señor Tejada.

Respecto á una de ellas, diré que el consejo de Estado, segun los principios consignados en el artículo 67 de la ley, es el último cuerpo oficial à que puede dirigirse el gobierno, y en cuanto á otra, relativa ó si el monarca puede variar los medios establecidos en la ley, diré tambien á su señoría que en ella no se establece nada como medio, sino que se refiere en esto á otras disposiciones; pero si lo que pregunta su señoría es si podrá el rey separarse de una ley, contestaré que no.

Es cuanto puedo decir á su señoría.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Collantes): No usaria de la palabra, si el señor Tejada no hubiese manifestado deseos de que el gobierno diga la inteligencia que da á algunas de las disposiciones del artículo 45 que se discute.

La cuestion, en mi concepto, está resuelta legalmente, pues á mas de las citas hechas por el señor La Serna, tenemos la ley 1.ª, título XVII, libro 1.° de la Novísima recopilacion, sacada de la 3.ª, título III, y de la 2.ª, título VI del Ordenamiento de Alcalá, objeto constante de estudio para todos los jurisconsultos.

El art. 45 de esta ley no dispone otra cosa sino que, entre otros asuntos, será oido el consejo en los concernientes al real patronato; es decir, que ejercerá las funciones consultivas que ejercia la cámara de Castilla; pero dejando completamente á salvo lo relativo á las funciones judiciales. Quede, pues, sentado, que en las materias del real patronato no se altera absolutamente nada, y que se deja á los monarcas su ejercicio, de la misma manera que lo han tenido hasta el dia. Por lo demas, tengo la conviccion de que si se sostuvieran las doctrinas de S. S. en el terreno legal, no podria llenar su verdadero objeto el patronato real de España.

Pero ha hecho el Sr. Tejada dos preguntas importantes. Deseaba S. S. saber si la corona puede separarse de las propuestas del consejo, á lo cual han contestado ya los individuos de la comision, declarando que la corona queda en plena libertad, porque las propuestas no son mas que un consejo. Mas dice el Sr Tejada: despues de la consulta del consejo, ¿podrá oir el gobierno á otra corporacion? Este punto está ya esplícitamente votado, pues cuando se definió el consejo, se dijo que era un cuerpo que presidia á todos los demas, y claro es, que siendo así, sus consultas no pueden someterse al exámen de ningun otro.

Respecto á la última pregunta del señor Tejada, diré poquísimas palabras. Su señoría la ha formulado en términos sumamente moderados, como acostumbra á hacerlo siempre, pero en el fondo tiene la cuestion un carácter especial, toda vez, que esa pregunta se relaciona con todas las ideas que al principio de su discurso ha tenido su señoría por conveniente enunciar respecto á la naturaleza del patronato real: en su consecuencia, podrá tambien el gobierno referirse en su respuesta á sus doctrinas sobre la misma materia. El patronato real está en nuestro Código fundamental, y se halla establecido por leyes muy antiguas, y reconocido constantemente por la Santa Sede; y eso hace indispensable la intervencion de las Córtes para alterar las disposiciones escritas en el Código que rije en la monarquía.

Me parece que las breves indicaciones que he tenido el honor de esponer á la Cámara, unidas á las luminosas observaciones de la comision, bastan para contestar cumplidamente al señor Tejada.

Sin mas debate, quedó aprobado el artículo 45.

Igualmente lo fueron sin discusion los artículos 51 al 56, ambos inclusive.

Leido el 57, decia así:

«Cuando la seccion de lo contencioso considere que procede la via contenciosa, remitirá al ministerio á que corresponda el negocio, su dictámen con copia autorizada de la demanda.

Si considerase que necesita mayor exámen y que la procedencia ó improcedencia de la via contenciosa debe ser objeto de discusion, comunicará la demanda al fiscal por via de instruccion, señalando dia para la vista en la sala de lo contencioso, y citando á las partes. La sala, oida la discusion oral, formulará la consulta correspondiente

Celebrada la vista, se remitirá al gobierno el dictámen del modo espuesto anteriormente.»

Igualmente se leyó una enmienda del señor Fernandez Baeza, la cual estaba concebida en los términos que se espresan á continuacion:

«Propongo como enmienda á las artículos 57, 58, 59 y 60, que los cuatro se reduzcan á uno, concebido en los siguientes términos.

«Cuando la seccion de lo contencioso opine que procede la via centenciosa, remitirá su dictámen, con copia autorizada de la demanda, al ministerio á que corresponda el objeto sobre que versa, el que dentro del término de un mes, podrá oponerse al acuerdo de la seccion, reclamando contra él por medio de su agente ante el consejo: lo que este determine se llevará á efecto.»

«Palacio del Senado 8 de febrero de 1859.—Pascual Fernandez Baeza.

En su apoyo dijo

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: Osadía notable fuera en mí proponer enmiendas que varian en todo el sistema de la comision, á no ser por haber esta manifestado en el preámbulo de su dictámen que no era yo solo, sino muchos, los que creemos que tratándose de cuestiones en que no se administra, sino que se decide sobre derechos ó sea sobre la propiedad, debe esta tener todas las garantías que las leyes conceden para la mayor probabilidad de acierto en treinta y dos personas que en siete; muchos somos los que creemos que deben tomarse todas las precauciones convenientes para la seguridad de la propiedad; muchos somos los que creemos que al sujetarse á esas fórmulas protectoras de los derechos justos, lejos de deprimirse el gobierno, se enaltece; muchos somos, en fin, los que pensamos lo que antes que nosotros dijo una vez autorizado: *justicia reges roborantur*: los tronos se robustecen administrando justicia. Donde quiera que encontremos el medio mas seguro de alcanzar justicia, allí deberemos estar nosotros, allí debe estar el gobierno.

En los artículos á que afecta mi enmienda, va la comision contra sus mismos principios y contra el espíritu de esta ley. Hablando de lo contencioso, ha dicho que se concede el poder apelar al gobierno de las providencias dictadas por las direcciones ó por los ministros, porque de ese modo se oye á los abogados de las partes, y ventilándose las cuestiones en el consejo de Estado proporciona mayores luces al ministro que dictó el fallo, el cual tal vez bajará la cabeza y confesara su error, pues á ningun tribunal rebaja que otro superior revoque sus acuerdos.

Pues bien: la comision no sostiene estos principios, cuando concede al Consejo de ministros el poder de dar un fallo sobre la decision del Consejo pleno; y opinando como opina que la mayoria de votos es base sobre que descansa la probabilidad del acierto, no sé por qué juzga que siete individuos reunirán mejores condiciones que treinta y dos para decidir con justicia, ni concibo qué inconveniente encuentra ó qué obstáculo inmenso supone en la adopcion que mi sistema.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Va V. S, á terminar pronto?

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: Aun me resta algo que decir.

El Sr. PRESIDENTE: Entonces continuará V. S. en la sesion próxima.

Orden del dia para pasado mañana: continuacion del debate pendiente.

Levántase la sesion.

Eran las cinco y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 29.

RESEÑA

que hace el ayudante don Francisco Alvarez Fardon, de las vicisitudes porque pasó en el tiempo que permaneció en poder de los riffeños.

(CONCLUSION.)

Al cuarto dia llegamos á la plaza de Teza donde nos esperaban los soldados que habian estado en Benisnazon.

El gobernador de Teza nos trató aque-

lla noche con mucho esmero, y al dia siguiente mandó formar la tropa, interin me enseñaba los jardines y las caballerizas, y al emprender la marcha mandó una escolta hasta las afueras de la poblacion, acompañandome el segundo alcalde y varios oficiales.

Al salir por la puerta de la casa gobierno, donde apoyaba su cabeza la tropa de infanteria, el jefe de ella mando *armas al hombro*, y el tambor principió á batir marcha y continuó en tanto que yo recorria toda la fila, contemplando á aquellos soldados, á quienes quizás por la vez primera, queriendo imitar á los europeos, se les exigia permanecer en formacion y manejar sus armar á la voz de mando.

Noté que unos tenian sus espingardas en el hombro derecho y otros en el izquierdo, y que la posicion en que se les tenia era violenta, y no cesaban de gesticular y hacer contorsiones.

Di las gracias al gobernador por su finura, y emprendimos la marcha acompañados por seis soldados, y caminando el dia y la noche del 7 llegamos á Fez el 8 á las cinco de la tarde.

Fuimos recibidos con señaladas demostraciones de alegria por el negro Caid Farache, quien mandó que se nos alojase en la Juderia, con orden espresa de que se nos proporcionase cuanto pidiésemos, á cuyo objeto previno al ebeg, buscase un hebreo que nos sirviera de intérprete, y por conducto de este me mandó á decir, que su soberano le tenia ordenado, que se nos trátase con las mayores consideraciones.

El dia 9 al salir el sol, se presentó un alcalde bajá, á manifestarme que el gobernador nos esperaba para despedirse de nosotros, y que habia dispuesto tres caballerias para que en cada una fuesen dos de los confinados, á fin de que pudiesemos llegar el mismo dia á Manquinez, donde el Emperador nos esperaba con ansia.

Conducido ante el gobernador Caid Farache, le manifeste por medio del interprete, lo complacido que estaba de su comportamiento, el que haria presente á mi augusta Soberana, y al Sultan, si tenia la satisfaccion de hablarle.

Me contestó con mil cumplidos y con palabras muy lisonjeras para la nacion española y seguido de un inmenso gentio, atravesé la ciudad, escoltado por varios soldados, hasta salir al campo.

A las cuatro de la tarde llegamos á la puerta del palacio del emperador, y salió á recibirnos su ministro privado, quien nos remitió al bajá para que nos alojase. Este llamó al cheg de la Juderia para prevenirle que se nos tratase como á la persona misma del Sultan.

Al conducirnos al alojamiento fué tanto el gentio que se agolpaba á vernos, que siendo insuficientes los polpes que los soldados repartian á los mas curiosos, se vieron obligados á sacarnos de la poblacion y cerraron sus puertas.

Cerrada la noche, nos introdujeron en la ciudad por una de las puertas de la Juderia, donde habia otra escolta y un criado con un farol, que no cesó de hacer cortesias hasta nuestra llegada á la casa preparada para nuestro alojamiento.

Sirviéronnos una espléndida cena, y se reunieron los hebreos para felicitarnos la bienvenida, entonando en coro sus canticos sagrados, dando gracias al Altisimo por nuestra llegada.

Cuando me vi libre de aquella especie de sinagoga, llamé al alcalde de guardia y le hice presente que descaba ver al Sultan.

Me contestó que tendria suficiente tiempo, puesto que aquella noche salia uno de los principes para Tanger con quinientos caballos, y que hasta su vuelta, regularmente permaneceriamos en aquella capital.

Al dia siguiente espresé mis deseos al interprete, y me prometió hacerlos presentes al bajá; pero llegado el dia 11 sin tener contestacion, me decidi á escribir á dicha autoridad una carta, solicitando una audiencia del emperador. Llegó la noche; y tampoco obtuve contestacion.

Despues de cerradas las puertas de la Juderia se presentaron un alcalde y tres soldados á decirme, que al amanecer del siguiente dia saldriamos para Tánger: que tenia orden del Sultan para tratarnos con el mayor esmero, y conducirnos sobre sus hombros en el caso de que las mulas que habia preparadas se causasen.

Tuve que renunciar á mis deseos de hablar al emperador, pues al amanecer del dia 12 emprendimos la marcha, sin poder despedirme siquiera del cabo de Benisidel.

Hicimos noche en la kábila Zacaria, en una tienda de campaña, con un trato regio, pues el alcaide que nos acompañaba traia una carta del Sultan para cada gobernador ó baja de los que habia en el tránsito, y en ella les prevenia que yo era un consul español y que se me tratase como si fuera su misma persona; asi que por la noche salia de un punto á otro, y cuando llegábamos, encontrabamos las alfombras tendidas en el campo, y la comida y el té preparados.

El dia 13 llegamos á un aduar en el que estaba acampado el jalifa de Benhouda con 500 hombres de caballeria, y tan pronto como nos divisó destacó cuatro soldados á recibirnos, los cuales nos condujeron á la tienda que aquel tenia preparada, y en la que se personó el mismo jalifa al momento para servirme el té, al que se siguió una buena cena.

Al dia siguiente, 14, despues de tomar el café, recorri todo el campamento, tienda por tienda, y acto continuo mandó el jalifa quitarlas y formar en ala toda la fuerza, y permanecieron en esta actitud hasta que rompimos la marcha, que nos siguieron corriendo la pólvora por las llanuras, dando gritos desaforados, y despues de una hora que invertirian en esta su favorita diversion, se adelantaron á Benhoúda, residencia del bajá, donde á nuestra llegada encontramos los mismos preparativos que en todas las poblaciones del transito.

Despues de comer pedi despedirme del bajá para darle tambien las gracias, y despues de manifestarme ser órden de su rey y señor que se nos obsequiase del mejor modo posible, se empeñó en que recibiera veintiun napoleones de órden tambien de su amo.

Neguéme á ello, y en su vista le dijo al intérprete que me hiciese presente el peligro en que ponia su vida sino recibia aquella cantidad. Le dije que la delicadeza de un oficial español no le permitia tomar cantidad alguna en la forma que el pretendia; pero tanto me suplicó por el único Dios, padre de cristianos y moros, que accedí á sus ruegos: advirtiéndole que aquella suma seria entregada al señor cónsul de España en Tanger, para que este funcionario acordase la manera mas conveveniente de devolverla al Sultan.

El pobre anciano me dió las gracias, y el hebreo me dijo que el pueblo estaba lleno de júbilo por nuestra llegada, pues temian mucho á una guerra con España, á la que nunca habian creido tan fuerte, hasta el dia, que habia adquirido sobre el imperio marroquí una preponderacia grandísima, y que las noticias de Tánger eran muy alarmantes, causando mucho respeto solo nombrar al cónsul español.

A las ocho de la noche llegamos á Alcázar, y en su campiña encontramos acampado tambien al bajá de Larache con algunas fuerzas, el cual mandó colocar mi tienda al lado de la suya, y nombró un alcalde de guardia que cuidase de nuestra asistencia.

En fin, desde que salimos del Riff hasta nuestra llegada á Tanger, el 16, hemos sido objeto de las mayores consideraciones por parte del gobierno marroquí, que nos recibia con los brazos abiertos, viendo la independencia de su pais en nuestro regreso á España.

Idem 5 de abril.

Se ha procedido al ensayo del nuevo dique flotante establecido en la Habana. El resultado confirma la idea que se habia concebido, acerca de las grandes ventajas que esta medida producirá en beneficio de la marina.

—El célebre y simpático cantante Ronconi que tantas afecciones ha sabido conquistarse entre los vecinos de Granada, ha remitido recientemente desde Londres, donde se halla, mil reales de vellon, porque se ha suscrito en favor de los bomberos que sucumbieron en el incendio ocurrido hace pocos dias en la indicada capital. Nos complacemos en hacer público este nuevo rasgo del semi granadino artista.

—En uno de estos primeros dias aparecerá en el diario del gobierno una real disposicion mandando que se proceda á la exaccion de derechos y arbitrios en Cataluña para la construccion y composicion de carreteras, de que tanto se ocupó la prensa hace algun tiempo.

—Trescientos cincuenta chinos han sido devorados por los bárbaros habitantes de la isla de Rossel en el Pacifico. Segun las noticias de los periódicos últimamente llegados de la Australia, parece que aquellos infelices se vieron precisados á desembarcar en dicha isla á consecuencia de haber sido destrozado el buque donde iban por una fuerte tempestad, y los antropófagos que en Rosel habitan, celebraron un banquete con sus humeantes miembros despues de asesinarlos.

—Una escena muy singular presenció noches pasadas el público parisiense en el teatro de la Opera, donde se representaba *Herculano*. Despues de haberse anunciado que Roger, sumamente constipado, reclamaba la indulgencia del público, aquel artista apareció en escena, siendo saludado con grandes aplausos. Todos sus esfuerzos para cantar mal ó bien fueron inútiles. Entonces, lleno de desesperacion, arrancó de su frente la diadema, la arrojó á la escena y se metió como loco entre bastidores. donde todo el mundo procuró tranquilizarle. El público le llamaba y le victoreaba. Roger volvió á presentarse en escena con el rostro desencajado, y un prolongado aplauso resonó en el teatro. Roger apoyó la frente en las manos deshecho en un mar de lágrimas. Jamas artista alguno ha recibido mayores pruebas de simpatías. El público aplaudia con frenesí, las señoras agitaban sus pañuelos, y todos gritaban: «Si no podeis cantar, ¡hablad! ¡hablad!» La emocion no era menor en la escena. La señora Berghi, con los ojos arrasados en lágrimas, estrechaba la mano á Roger para animarle, y todos los artistas estaban profundamente conmovidos. Al fin Roger, lleno de profundo agradecimiento ante aquellas inmensas pruebas de estimacion, hizo un esfuerzo supremo, recobró la voz y cantó con mas espresion y sentimiento que nunca.

Seccion comercial.

Habana 12 de marzo.

Han continuado muy frecuentes las entradas de buques de la Península, abrazando en el trascurrido mes los siguientes:

Del Mediterráneo: Panchita, Casilda, Georgina, Lealtad, Columbus, Lepanto, Maipó, San Andres, Mercedes, Juanito, Cora, San José, Paco, Hernandez, Manuel, Victoria, Inés.

Del Norte: Villa de Lucar, Joven Eustaquia, Villa de Avilés, Fabian, Mundaques, Etelvina, Julian, Tita.

De Sevilla: Maria, Panchita, San José.

De Cádiz: Invencible, Manuel, Catalina, Santa Fé. Remedios, Santa Petronila, Nueva Manolita, Augusto, Observador.

Y como consecuencia precisa, han mantenido el mercado de la mayoría de esos frutos en la postracion ya conocida, declinando á la vez los valores de aquellos que antes escaseaban.

Aceites.—Se reunen en el almacen sobre 145,000 botijas en la espera de aumento de precios. Los alcanzados desde nuestra anterior revista han sido 24 23 1/2 23 rs. arroba, sumando las ventas 99 mil botijas, de que solo 6,000 fueron repartidas al primer precio.

Arroz de Valencia.—Permanece este grano paralizado, y en desmerito. Se han colocado del existente en 12 de febrero, 2,300 sacos á 9 y 8 1/2 rs. arroba, quedando aun en primeras manos sobre 2,000 de los entrados recientemente.

Aceitunas.—Bajaron de los 12 rs. cuñete 1 arb. precio de la venta de las gordales, á 8 y 8 1/2 reales. La reunion de unos 11,000 cuñetes, ha motivado este descenso, con 2,000 mas que restan en almacen por no querer aceptar el tenedor la oferta de 8 rs.

Ajos.—No escasean; efectuándose operaciones de los importados, unas 14,000 ristras, desde 1 1/2 hasta 3 rs. segun clase.

Anís.—Cambio la posicion de este grano por las fuertes partidas que de él se han reunido. Y aun que las primeras lle adas se detallaron á pfs. 17 y 18 quintal, ya con dificultad se hacen ventas de psf. 13 y 14, retirándose al almacen unos 40 sacos por no alcanzar estos precios.

Azafran.—Durante el mes solo han llegado 50 libras. Esto unido á las noticias de la escasez y elevadísimos precios en los puntos productores, hizo lograsen pfs. 10 3/4 libras repartidas, quedando otra vez la plaza desprovista.

Garbanzos.—Abrazan las ventas durante el mes sobre 1,000 sacos, que han alcanzado segun clase y tamaño desde 5 1/2 hasta 13 rs. arroba. Quedan en almacen unos 1,600, la mayor parte morunos, por los cuales, así como por los menudos, es casi nula la demanda aun los precios mas infimos.

Harinas.—Se efectuó la enagenacion de toda la gran existencia en primeras manos que habia al principar febrero, por lo cual suman 45,000 barriles los vendidos: 54.998 de Santander á pfs. 12 1/2 12 3/4 13 y 13 1/2;—1,352 barriles de Bilbao á pfs. 14; 8,350 barriles de Barcelona á pfs. 13 1/4 y 13 3/4. y 300 de varias procedencias desde 11 hasta 12 3/4 pfs.—Hoy restan existentes unos 2,000 barriles.

Fideos.—Apesar de los esfuerzos que hacen algunos vendedores para alcanzar aumento de precios, no adelantan sus ofertas los compradores de los pfs. 8 1/2 y 8 3/4 quintal á que han sido vendidas unas 5,242 cajas. Destruyen la mira de aquellos, las constantes entradas, pues compensan sobremanera el consumo y originan haber almacenadas en primeras manos unas 6,000 cajas, cantidad mas que suficiente para las necesidades de marzo.

Pimenton.—Descendio hasta pfs. 14 quintal por las varias partidas reunidas, quedando hoy mas surtida la plaza y en aspecto de baja.

Pasas.—Lo mismo ocurre con esta fruta. Fueron los ventas 3,510 cajas desde 26 hasta 23 reales arroba.

Vino tinto.—A precios bajos. con venta de 2,154 pipas Samá, de 33 á 35 pfs.-900 Raldiris á 32 1/2.-Vidal á 32.-239 Roig á 34 1/2.-150 Escofet á 20 1/2.-140 Valencia 30 y 32 pfs. y 78 San Vicente á 35 y 37.

ARTÍCULOS DE ESPORTACION.

Azúcar.—La escasez que principió á sentirse en el mercado monetario desde mediados de febrero, y cuyo mal fué agravándose por dias hasta el estremo de entorpecer y dificultar toda operacion de descuento, aun al elevado premio de 12 por 100 generalizo la creencia que habia llegado el momento que los azúcares esperimentaran la baja indispensable al estado de tirantez en que se habia colocado el numerario. Con estas circunstancias se cambiaron despues las noticias desfavorables de Europa que fueron llegando por los vapores de fines del citado mes, y en su consecuencia pronuncióse la reaccion con descenso, especialmente en las clases bajas, de 1/2 á 3/4 rs. en arroba.

Los tenedores mas necesitados se resolvieron á aceptar este desmérito, aprovechando las ofertas que en tal sentido hicieron varias casas compradoras, y hu-

bieran estas entrado de lleno cual se proponian en las operaciones á la baja, á no encontrarse con resistencia decidida de los principales tenedores que en nada reducian sus pretensiones por las clases floretes y superiores. De aquí se ha creado una situacion anómala que motiva la paralizacion en que se halla el mercado, sin fijarse decididamente la baja ó el sostenimiento de los precios.

En el entretanto van aumentándose las existancias en almacenes, que suman unas 45,000 cajas, lo cual será lo que mas influya en la baja, si bien lo contraresta por otra parte el crecido número de buques en puerto, en cuya circunstancia se apoyan principalmente las miras de los tenedores.

Permanece animado el espíritu de especulacion, y opinamos que restablecido el equilibrio en el mercado monetario favorecido que sea con alguna mejora en los puntos estranjeros, la firmeza de los precios será decisiva hasta concluir el despacho de la multitud de barcos ya citada que aguardan sus cargamentos. Cotizamos:

Blancos floretes 14 3|4 á 16 rs. arroba. Idem buenos 13 3|4 á 14 1|2 rs. id. Idem bajos 13 á 13 1|2 rs. id. Quebrados floretes n. 19 á 20 de 13 1|4 á 13 3|4 rs. id. Idem 1.ª n. 17 á 18 de 11 á 11 1|2 rs. id. Idem 2.ª n. 14 á 16 de 10 1|4 á 10 1|2 rs. id. Cucurucho de 8 á 9 rs. id.

Aguardiente de caña. — Encalmado y nominal á los precios de: sin casco pfs. 22 á 22 1|2. Casco castaño 27 á 28 pfs. Refino 66 pfs.

Café.—Regulares operaciones á los tipos anteriores de pfs. 12 á 12 1|2 qtl. clase buena.

Cambios.—Fluctuaron quedando hoy Lóndres 11 á 11 1|8 p. c. pr. Paris 1 1|4 á 1 1|2 p. c. descuento. España de 2 1|2 á 5 p. c. segun plaza, fecha y cantidad.

Fletes.—Muy poco movimiento. Mediterráneo lib. est. 2 á lib. est. 2 1|2. España 10 á 15 rs. c. Norte de Europa lib. etc. 1 1|2 á 2 1|2.

Seccion estranjera.

Paris 4 de abril.

Con fecha 2 de abril escriben de Turin lo siguiente á la correspondencia *Havas*.

«Ayer por la noche el conde de Cavour fué objeto de una verdadera ovacion popular; millares de ciudadanos de todas condiciones han ido á victorearle bajo las ventanas del palacio en que tiene su residencia para darle un testimonio del reconocimiento de la patria por los esfuerzos que ha hecho en favor de la política nacional. Era un espectáculo interesante el que ofrecia la multitud llenando las plazas y las calles, y dando al aire sus entusiastas victores al Rey, á la Italia, á la Francia y al presidente del Consejo.

Una comision compuesta de tres jóvenes subió á las habitaciones del conde de Cavour. El conde les manifestó su profundo reconocimiento, y declaró que persisticiá con energia en seguir la senda en que habia empezado á entrar; recomendó con insistencia la calma y la confianza.

Despues de esta entrevista la comision dió cuenta á la multitud de las breves frases pronunciadas por el primer ministro. Esta comunicacion hecha en medio del mas profundo silencio fue acogida con los entusiastas gritos de ¡Viva el rey! Viva Italia! Viva el conde Cavour! Se calcula que ascenderian á 15,000 los que tomaron parte en esta demostracion.

Cada dia va en aumento el número de voluntarios que de la Lombardia, de Venecia, de los ducados de Parma y Módena, de la Toscana y de la Romania acaban de presentarse para entrar en el servicio del Piamonte. Se han alistado en crecido número en calidad de simples soldados en el ejército piamontes algunos nobles de la Lombardia

El ministro de la Guerra ha presentado al Parlamento un proyecto de ley que tiene por objeto facilitar á los jóvenes ingenieros y matemáticos la entrada en los cuerpos de ingenieron y de artilleria. La Cámara de los diputados ha acogido bien este proyecto, de modo que parece muy obvia su aprobacion.»

—Leemos en la correspondencia española de la agencia *Bullier*.

«El conde de Cavour ha sido objeto á su vuelta á Turin de las mas simpaticas demostraciones. Una diputacion que fué admitida a ver á S. E., tuvo la satifaccion de oir de su boca las siguientes palabras: «Tengo un indecible placer al ver reunidos á mi alrededor los representantes de la inteligencia y del trabajo. Esta es la mayor recompensa que puedo esperar por mi amor á la causa nacional. Esta causa es muy santa para no triunfar. No pocas son las dificultades y los riesgos contra los que hemos de luchar para conseguir nuestro objeto pero cuando uno se vé entre el pueblo italiano, una gran concordia y tanta confianza en la lealtad del rey Victor Manuel, confio venceremos los obstáculos cuando sea ocasion, y siempre se hallará la misma firmeza, constancia y valor en el gobierno de S. M. La actitud de los estudiantes y de los obreros en varias ocasiones, me afirman mas y mas en mi esperanza que asi como en otras circunstancias mas graves estará en esta ocasion la juventud unánime en desafiar los peligros venideros.»

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

La féria del domingo de Ramos, se celebrará este año, segun tenemos entendido, en el paseo de la Rambla. Aplaudimos la idea y deseamos eficazmente se coloquen bien los vendedores á fin de que puedan pasear tranquilamente y sin obstáculos las personas que concurran á dicha féria.

Hoy hemos recibido el correo de Menorca, como tambien los periódicos que nos faltaron la semana última. Los mahoneses demuestran su satisfaccion por el impulso que va á darse á las obras del fuerte de Isabel II, lo cual será de grande utilidad para aquella poblacion. Copiamos de *El Diario de Menorca* las siguientes noticias:

MAHON 9 de abril.

«El M. I. Sr. Gobernador civil de estas Islas en 26 de setiembre de 1857, teniendo presente lo dispuesto en real decreto de 28 de igual mes del año 1853, se sirvió aprobar el acuerdo que habia tomado el ayuntamiento de Mercadal para establecer una féria ó mercado de ganados y productos agrícolas, en los segundos domingos de los meses de enero, mayo y setiembre de todos los años.

Tenemos entendido que se trata de inaugurar la feria concedida, el segundo domingo de mayo próximo, y quisiéramos que se llevase á cabo una idea tan laudable y en la cual se halla altamente interesada la causa pública.

No dudamos que para ello se implore la eficáz cooperacion del digno señor Sub-Gobernador Civil de esta Isla, y de todas las Corporaciones municipales interesadas igualmente en que la inauguracion produzca un ecsito feliz.

Persuadidos estamos que al mismo objeto concurrirán los particulares y en especial los terratenientes, los colonos, los traficantes en ganado, los artistas, cortantes y toda persona que tenga que comprar ó vender en la feria.

Sin una cooperacion universal y unánime, una idea tan bella estaria espuesta á morirse en el acto de nacer, cuando el interes de todos estriba en que se realice y prospere y se estienda á todos los pueblos de Menorca.

A medida que vayamos adquiriendo nuevas noticias sobre un pensamiento que viene á ser nuevo en Menorca, nos apresuraremos á comunicarlas á nuestros lectores.»

Idem 10.

«En la mañana de ayer fondeó en este puerto procedente del de Barcelona el vapor de guerra español *Lepanto*, conduciendo á su bordo las dos compañias de ingenieros de que ya tienen noticia nuestros lectores.»

«Parece que el Director de orquesta y la tiple del Círculo Mallorquin que llegaron ante ayer, se han unido á la compañia dramática para dar algunas funciones.»

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros »	Niños 2
Casadas »	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 2

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN HERMENEGILDO, REY Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs 26 ms.
Pónese....á las .. 6 » 36 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 0 m. 41 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Juan Pomares y Garcia.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Por disposicion del M. I. Ayuntamiento su saca á pública subasta la construccion de una zanja que debe hacerse en la Cuesta Nueva de Santo Domingo, la que empezará en el depósito de agua que existe en el edificio del Círculo, hasta lleger al surtidor frente la plazuela den Troncát à inmediaciones del Huerto del Rey. Dicha empresa se adjudicará al mas beneficioso postor prévio remate público y solemne que tendrá lugar en esta secretaría de Ayuntamiento el dia 19 del actual á las doce de su mañana, ante el Alcalde y regidor síndico.

Las proposiciones deberán presentarse escritas y firmadas en esta forma:

F. de T.... hijo de.... vecino de.... de profesion.... se compromete á verificar la contruccion de una zanja que debe hacerse en la Cuesta Nueva de Santo Domingo, la que empezarà en el depósito de agua que existe en el edificio del Círculo, hasta llegar al surtidor frente la plazuela den Troncát á inmediaciones del Huerto del Rey por......rs. con sujecion estricta al plan de condiciones publicado por el M. I. Ayuntamiento en el Boletin oficial del dia......de esta ciudad. Palma.....de abril de 1859.

Plan de condiciones con arreglo al que se saca á pública subasta.

Condiciones económicas.

1.ª El tipo bajo el que se procede á la subasta es el de 1575 rs.

2.ª En el caso de presentarse posturas iguales, si fuesen admisibles se abrirá licitacion verbal entre sus autores por espacio de media hora y se adjudicará al mas beneficioso.

3.ª Será de cargo del postor pagar los gastos que deban hacerse para el otorgamiento de escritura y papel sellado importante 40 rs.

4.ª El M. I. Ayuntamiento se obliga á satisfacer la cantidad porque fuere rematada la obra en tres plazos iguales; el 1.º á los tres dias despues de empezada, el 2.º á la mitad de ella y el 3.º despues de concluida y recibida sin reparo por la comision de obras.

Condiciones facultativas.

1.ª El empresario deberá empezar dicha zanja en el surtidor situado frente el Huerto del Rey de cuatro palmos de profundidad siguiendo la direccion que le será señalada por el maestro mayor hasta llegar debajo el surtidor del Círculo, en cuyo punto tendrà 14 y medio palmos tambien de profundidad y en toda ella la anchura de 4 palmos, desde este punto del depósito del agua existente en el edificio del Círculo. Deberá abrir una galeria de 4 palmos de ancho y 6 de alto en su estremo, rematándola en figura semicircular. En el espresado muro deberá abrir un táladro que tenga 8 centímetros de diámetro.

2.ª Abierta que sea la zanja y galeria el empresario deberá colocar á la distancia de cada 14 palmos una piedra marés de 2 palmos en cuadro que servirán para la rasante del sobre dicho plano inclinado y con objeto de que las junturas de los tubos queden bien sentadas.

3.ª Será de su obligacion el rellenar la zanja y dejar corriente el piso como igualmente todo lo que se haya de remover para la espresada construccion.

4.ª Será de su cargo todos los materiales accesorios como maderas para acodolamientos, espuertas, cántaros, cuerdas y demas, como igualmente la estraccion de las tierras sobrantes.

5.ª Estarà sugeto à todas las visitas que le biciere el señor Regidor de semana en el ramo de obras como igualmente las del maestro mayor.

6.ª Ultimamente el empresario deberá tener concluida dicha zanja y galeria en el preciso término de treinta dias útiles contaderos á los tres dias de verificado el remate. Palma 6 de abril de 1859.—Antonio María Dameto.—Miguel Ignacio Manera, Secretario.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA de las Baleares.

Los individuos de las clases pasivas, cuyos haberes se hallan consignados en esta provincia, deberán antes del dia 23 del actual presentar en esta contaduria, por sí ó por medio de apoderados, la fé de existencia; los que dejaran de llenar este requisito serán dados de baja indefectiblemente en la nómina del mismo mes y no se les acreditará haber alguno hasta que lo verifiquen. Palma 12 de abril de 1859.—Manuel de Villar.

COMUNICADO.

Eugenio de Venecia que enseña el nuevo dibujo indeleble en tres lecciones, deseoso de dar una prueba de gratitud á sus numerosos discípulos de esta capital, no solamente dará la prometida funcion científica de electricidad con esperimentos y observaciones al microscopio foto-eléctrico, como tenia anunciado, sino que tambien enseñará una coleccion de pulgas vivas, denominada la familia de las pulgas, amaestradas, industriosas y sujetas al trabajo. Enseñará igualmente algunas figuras pintadas puestas en movimiento.

Tan luego como sus discípulos hayan llegado á un número conveniente, se anunciará con especial aviso á fin de que todos puedan presenciar tan curiosa funcion, la cual reunirá instruccion y recreo.

Eugenio de Venecia.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 11.

De Iviza en 1 dia mistico Veloz, de 36 ton., patron Francisco Pujol, con 5 mar., 7 pas., lastre y efectos.

De Barcelona en 3 dias corbeta Teresa, de 277 toneladas, pat. Francisco Torres, con 19 mar., vino é id.

De Mahon en 4 dias laud Capitan Jorge, de 20 ton., pat. Francisco Sitjes, con 6 mar., trigo é id

De Bona en 10 dias id Emilio, de 31 ton., patron Juan Moll, con 5 mar. y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 11.

Para Tunez laud S. Antonio, de 37 ton., patron Jaime Monserrat, con 5 mar., vino y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

MEDIA ONZA BIEN EMPLEADA.

Atendiendo al número siempre creciente de personas que desean aprender el dibujo indeleble en tres lecciones, su propio inventor Eugenio de Venecia ha diferido su marcha hasta que cesen de presentarse nuevos discípulos y para complacer a sus muchos favorecedores tiene abierta otra academia para la cual ha señalado las horas siguientes:

Por la mañana, desde las ocho á las diez.
Por la tarde, desde las tres en adelante.

Precio en todo el curso 160 rs.

Utensilios y receta para hacer la tinta indeleble 20 rs.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Las personas que deseen aprender el dibujo indeleble no es necesario tengan nocion alguna de dibujo ordinario.

Fonda de las Cuatro Naciones, sala n.º 26.

Al público.

Desde el dia 12 del corriente saldrá á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos y media de su tarde: haciendo lo propio el juéves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, daràn razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cinco horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta*, para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrà en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.

VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.º 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que à mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.



GAS PORTATIL.

En el mismo establecimiento hay el depósito del gasogéne, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas mínimo tufo. Dicho gas se espenderá á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este último liquido á ocasionar manchas las que à veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que hasta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las lámparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compren en el mismo, serán recompuestas gratis à los consumidores lo mismo que el cambio de las torcidas, advirtiendo que dichas recomposiciones se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las làmparas y lamparillas que se compren podran devolverse si despues de seis dias no quedan satifechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual à la que se usa en el Continente.

CONVENIENCIA APRECIATIVA.

Cierto jóven de edad de 19 años, deseoso de pasarse al servicio militar; pero como tiene el impedimento de tener su padre inútil y sesenteno, y teniendo su buen oficio para poderle pasar 4 duros mensuales, ó 28 sueldos semanales, desea encontrar otro mozo de edad de 20 para reemplazarle, pasándole este dicho salario, (bajo una fianza) por espacio de 5 años, que otro hermano que tiene la edad de 12 1/2, será ya capaz de darle el mismo ausilió. Darán razon en la calle nueva del Cármen de la una á las dos ó de las ocho y media á nueve.

ESTABLECIMIENTO INTERINO EN LA PLAZA DEL TEATRO PRINCIPAL,

junto á la cuesta nueva de la Pescaderia.

Se hallarán en el mismo, unicamente hasta el dia 18 del corriente mes, una hermosa esposicion de toda clase de juguetes del mayor gusto, necesers, brazaletes y rosarios, asi como un elegante y variado surtido de gorros, corses, miriñaques y otros artículos de modas para señora.

Su calidad buena, su condicion bonita, su precio barato.

INTERESANTÍSIMO.

En la villa de Manacor y en el mismo despacho de la Diligencia-correo que hace su carrera desde dicho pueblo á la capital, se ha establecido una fonda con todas las comodidades apetecibles y servicio esmerado, pudiéndose decir no deja nada que desear. Igualmente queda abierta una posada pública en el despacho del citado carruaje en esta ciudad, sito en la casa llamada *Posada de Lluch*, en donde los pasageros encontrarán todo lo necesario á un establecimiento de esta clase.

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedicuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un liquido americano de composicion inocentisima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho liquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto continuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

AVISO.

Apologia de la carrera militar del oficial práctico de artilleria en lo que va del siglo XIX.

Su autor D. Antonio García y Ferriz, segundo ayudante práctico de artilleria.

Un cuaderno a la rústica de 64 páginas. Se suscribe en esta imprenta.

ALMONEDA.—La habrà hoy mártes 12 de abril y demas consecutivos frente el horno *d'en Segui*, manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.

ALQUILER.—En el caserio de *Son Serra* y en un lugar de los mas alegres, hay una casa para alquilar que reune todas las comodidades que son apetecibles. En esta imprenta darán razon.

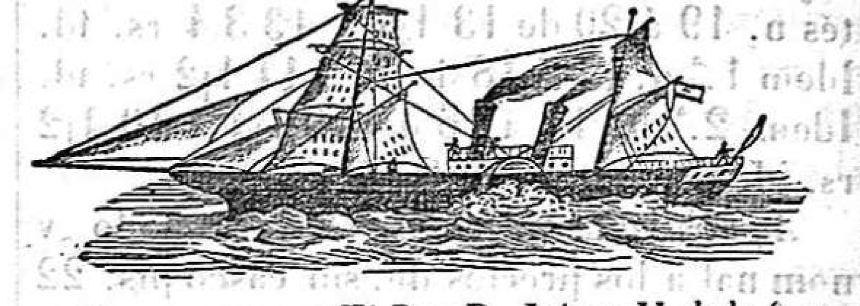
EL QUE QUIERA COMPRAR UNAS CAsas consistentes en dos botigas, cuatro pisos, dos terrados con su derecho de agua que hacen cantonada con la calle de *can España* y su fachada en la calle de la Capelleria, señaladas con los números 20, 21 y 22 de la manzana 108, tanto se vende todo junto como por piezas, segun se convengan. El dueño de la citada finca vive en la misma casa, quien podrán verse con el.

SE VENDE UN CARRETON NUEVO DE lujo con muelles, con todos sus arreos. En la calle de San Miguel casa del guarnicionero n.º 14 darán razon.

AL PUBLICO.

En la tienda nueva LA PALMA, situada en la calle de la Capelleria, manzana 112, n.º 37, hay un depósito de Gas Portatil sin olor ni humo á 7 sueldos 4 din. el porron, y á 7 sueldos el que gastan los plateros, cuyo gas lleva ventajas al aceite por su limpieza y economia. En dicha tienda se venden làmparas y lamparillas de todas clases, se componen las lamparas de aceite para usarlas con el nuevo sistema. En prueba de lo dicho, si cualquiera persona despues de probado el gas en su casa no estuviese satisfecho del resultado por no corresponder à lo que se anuncia, podrà durante los cuatro dias siguientes al de la compra devolverlo y recobrar su impor e. De este modo nadie puede engañarse. Se mudarán gratis las torcidas y se haran tambien gratis las recomposiciones, que no sean variacion de piezas, siempre que tomen el gas en la misma tienda.

ADVERTENCIA. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles* 13 *del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

HISTORIA CONSTITUCIONAL DE INGLATERRA,

DESDE SU ORIGEN HASTA NUESTROS DIAS.

POR

D. Patricio de la Escosura,

Diputado por Asturias á las últimas Córtes Constituyentes.

Se publicará desde el próximo abril, por cuadernos de á 96 páginas en 4.º, en excelente papel y letra.

Precio de cada cuaderno: Madrid 8 rs.; Provincias el mismo, anticipando el importe de dos al menos.

El prospecto se halla de manifiesto en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74, en donde se admiten suscripciones.

TESORO MÉTRICO.

COTEJO GENERAL

DE LAS

PÉSAS, MEDIDAS Y MONEDAS

DE ESPAÑA, FRANCIA, INGLATERRA, PORTUGAL Y POSESIONES ESPAÑOLAS DE ULTRAMAR.

GRAN CUADRO MURAL

aprobado por el real consejo y premiado por la direccion general de instruccion pública. —Calculado y ordenado por D. Antonio Alverá Delgrás, caligrafo general, profesor de la escuela normal central, autor de muchas obras de educacion y de sistema métrico, señaladas de texto y recomendadas de real órden: premiado por S. M.

El Cuadro que hoy anunciamos es uno de esos trabajos que no pueden pasar desapercibidos en los anales de la publicacion. En él se halla la equivalencia de cualquier número de unidades de las medidas lineales, itinerarias, de superficie, agrarias, cúbicas, de capacidad para líquidos, para raidos y para aceite, ponderales ó pesas usuales, menores, científicas y de valor ó monedas españolas; todas convertidas en unidades del nuevo sistema métrico decimal. Los cálculos estan hechos con presencia de los datos publicados por los gobiernos español, francés, inglés y portugués, y los nombres de las medidas en el idioma respectivo traducidas al castellano.

En vano tratariamos de recomendar este nuevo trabajo del Sr. Alverá Delgrás, que ha sido examinado por el ilustre y real consejo de instruccion pública, y cuyo informe ha motivado que la direccion general del mismo ramo haya premiado á su autor.

Este Cuadro es *indispensable* (hoy que tan próxima se encuentra la definitiva adopcion del nuevo sistema métrico) en todas las dependencias del Estado, Administracion provincial, Tribunales y Ayuntamientos: es *necesario* en todas las oficinas particulares, casas de comercio, establecimientos y tiendas de tráfico, fabricas, talleres y escuelas de España, Francia, Inglaterra y Portugal. Es tambien por su mérito tipográfico, por su tamaño imperial y por el lujoso papel en que está tirado, el mas bello adorno de cualquiera oficina ó escritorio público ó particular.

Precio 24 rs.— Se halla de venta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.